



COYHAIQUE
Municipalidad

REF.: PROMULGA ACUERDO N°
858 ADOPTADO EN LA
SESIÓN ORD N° 105.
MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA
INFORME N° 37 DEM.

DECRETO: N° 5991 //

COYHAIQUE, 04 NOV 2019

• **VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, y

• **CONSIDERANDO:**

- Que la Ley N° 18.695 en su art. N°65 letra a) indica que: "El Alcalde requerirá el acuerdo de Concejo para: Aprobar el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal, y sus modificaciones, como asimismo los presupuestos de salud y educación, los programas de inversión correspondientes y las políticas de recursos humanos, de prestación de servicios municipales y de concesiones, permisos y licitaciones".
- El informe N° 37/2019 presentado por el Sr. Marco Campos Obando, Director de Educación Municipal (R).
- Dicto el siguiente:

• **DECRETO:**

1° **PROMULGASE** el siguiente Acuerdo Número Ochocientos Cincuenta y Ocho: En Coyhaique, a 28 de octubre de 2019, en la Sesión Ordinaria N° 105, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista el informe número N° 37/2019, presentado por el Sr. Marco Campos Obando, Director de la Dirección de Educación Municipal (R), por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto de la Dirección de Educación Municipal y que es necesario efectuar, un aumento en los ítems presupuestarios, según Minuta Explicativa N° 32, expuesta por la señora Yolanda Andrade Jefa de Finanzas DEM, la cual a la letra señala:

MINUTA EXPLICATIVA N° 32

"...se informa que la presente Modificación Presupuestaria corresponde a una redistribución en el presupuesto en las cuentas de gastos del centro de costo Jardín Infantil Futuro austral, dependiente de esta Dirección de Educación Municipal y que a la fecha no dispones de saldo o bien se encuentran con saldo insuficiente

Que habiéndose estimado pertinentes las modificaciones expresadas, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

MODIFICAR el presupuesto de la Dirección de Educación Municipal, según minuta 32 antes mencionada:

SUB	ITEM	ASIG	SA	SSA	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						AUMENTO	DISMINUCION
						\$16.300	\$16.300
21	03	005	000	000	Suplencias y Reemplazos		3.000
21	03	999	999	006	Bonos Especiales		10.000
21	03	999	999	007	Feriado proporcional		1.000
22	03	999	003	000	Combustible para Elaboración de Alimentos		1.000
22	05	003	002	000	Gas, Calefacción		550
22	08	999	999	000	otros		550
22	11	002	001	000	Cursos de Capacitación		200
22	02	002	001	000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas, Funcionarios	1.500	
22	05	007	000	000	Acceso a Internet	300	
22	04	001	001	000	Materiales de Oficinas	1.500	
22	04	002	001	000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	5.500	
22	04	004	000	000	Productos Farmacéuticos	500	
22	04	007	000	000	Materiales y Útiles de Aseo	3.000	
22	04	009	001	000	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales.	1.500	
29	04	000	000	000	Mobiliario y otros	2.500	

El acuerdo es aprobado por el Concejo Pleno.

2º ENCARGASE el cumplimiento del presente acuerdo a la Dirección de Educación Municipal en coordinación con las unidades involucradas.

3º ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



JUAN GARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRO HUALA CANUMÁN
ALCALDE

JCF/SS
DISTRIBUCIÓN: /Sres. Concejales Asuntos del Concejo/Of. Partes/Todas las Unidades.